#### **CAMPAÑA COMERCIO**

### Promoción Fin de Año - Comercios Banco Provincial, S.A. Banco Universal

El Banco Provincial, S.A. Banco Universal, (en lo adelante el Banco) entidad bancaria domiciliada y constituida en la ciudad de Caracas e inscrita ante el Registro de Información Fiscal bajo el Número J-00002967-9, cumple en informar los términos y condiciones de la promoción denominada *Promoción Fin de año - Comercios* (en lo adelante la **Promoción**).

# Bases de la Promoción (Términos y Condiciones)

<u>Vigencia</u>: Válida desde el día primero (1) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

<u>Objeto</u>: Incentivar a la facturación de los **Clientes Comercios** que suscriban el *Contrato de Afiliación para la Prestación del Servicio de Puntos de Venta* con el **Banco**; asociada al **Equipo punto de venta**, en el contrato de afiliación, señalado.

<u>Participantes</u>: Los Clientes Comercios del Banco que, durante el Período de la Promoción, reúnan las particularidades y condiciones señaladas en el aparte 1.4.

- **1.-** <u>Definiciones:</u> Las palabras o frases que se indican a continuación, bien se utilicen en singular o plural, tendrán el significado que a cada una de ellas se atribuyen en este numeral.
  - **1.1.- Período de Referencia**: Este término se utilizará en lo sucesivo para identificar los períodos consecutivos e independientes entre sí, correspondientes al lapso que servirá de base para medir o evaluar el incremento de facturación de los **Clientes Comercios** participantes, con respecto al **Período de la Promoción**:
    - **1.1.1-. Periodo de referencia octubre 2023:** Corresponde al lapso que va desde el día uno (01) de septiembre de 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre 2023, ambas fechas, inclusive.
    - **1.1.2-. Periodo de referencia noviembre 2023:** Corresponde al lapso que va desde el día uno (1) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre 2023, ambas fechas, inclusive.
    - **1.1.3-. Periodo de referencia diciembre 2023:** Corresponde al lapso que va desde el día uno (1) de noviembre de 2023 hasta el día treinta (30) de noviembre 2023, ambas fechas, inclusive.
  - **1.2.- Período de la Promoción**: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia al lapso que va desde el día primero (1) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

- **1.3.-** Equipo punto de venta o POS: Está referido al equipo o dispositivo electrónico utilizado por el Cliente Comercio para transmitir y autorizar operaciones de pago que efectúan los tarjetahabientes con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para la adquisición de bienes o servicios. Forma parte de esta definición, el equipo de punto de venta virtual, equipo de punto de venta móviles y cajas registradoras (merchant).
- 1.4.- Cliente Comercio: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia a: 1.4.1. Todo cliente persona natural con firma personal registrada o profesional de libre ejercicio, persona natural con actividad comercial o persona jurídica, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil que, para la fecha del Período de Referencia octubre 2023, cumpla con los siguientes requisitos:
  - (i) Haber suscrito el Contrato de Afiliación para la Prestación del Servicio de Puntos de Venta con el **Banco**.
  - (ii) Ser titular de una cuenta de depósito en el Banco.
  - (iii) Tener como *Facturación base* mínima, a la fecha de inicio del **Período de la Promoción**, la cantidad en bolívares equivalente a *dos mil dólares americanos* (\$2.000). A los efectos de su cálculo, se tomará la tasa de cambio del **Banco Central de Venezuela (BCV)** vigente a la fecha de inicio del **Período de la Promoción**.
  - **1.4.2.** El **Cliente Comercio** participa en la **Promoción** por cada *Contrato de Afiliación para la Prestación del Servicio de Puntos de Venta* suscrito con el **Banco** para cada sucursal, agencia o establecimiento mercantil, de ser el caso; independientemente que los mismos se encuentren ubicados en la misma jurisdicción. En consecuencia, a efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas para participar en esta **Promoción**, se tomarán la facturación por cada *afiliación al servicio de puntos de venta* para cada sucursal, agencia o establecimiento mercantil y en ningún caso los registros contables consolidados facturación global llevados por el **Cliente Comercio**, participante en la **Promoción**.
- 1.5. Facturación base: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia a las sumatoria de la cantidad de dinero efectivamente facturada por el Cliente Comercio a través de los Puntos de Venta, durante Periodo de referencia octubre 2023, Periodo de referencia noviembre 2023 o Periodo de referencia diciembre 2023, según sea el caso, entre el número de días que conforman el Periodo de referencia respectivo, de acuerdo a lo regulado en numeral 1.1.
- **1.6. Facturación de la Promoción:** Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia a la sumatoria de la cantidad de dinero efectivamente facturada por el **Cliente**

Comercio a través de los Puntos de Venta, durante el Periodo de la Promoción.

- 1.7. Porcentaje de Incremento de Facturación POS: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia al porcentaje de incremento del Cliente Comercio, en relación a la Facturación Base. Este se obtendrá luego de restar a la Facturación de la Promoción el monto correspondiente a la Facturación Base, a este monto se aplicará una regla de tres simple, cuyo resultado será el porcentaje incrementado por el Cliente Comercio durante el Período de la Promoción.
- 2.-Clasificación Cliente Comercio: A los efectos de determinar el Cliente Comercio acreedor del Beneficio descrito en el numeral 3, se establece la siguiente clasificación:
  - 2.1. Cliente Comercio Gran Facturador: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia al Cliente Comercio cuya Facturación base al día treinta (30) de septiembre sea la cantidad, expresada en bolívares, equivalente a cincuenta mil dólares americanos (\$50.000), o más; calculados a la tasa de cambio de Banco Central de Venezuela (BCV), vigente a la fecha señalada.
  - 2.2. Cliente Comercio Mediano Facturador: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia al Cliente Comercio cuya Facturación base al día treinta (30) de septiembre, expresada en bolívares, este comprendida entre la cantidad de *veinte mil dólares americanos* (\$20.000) y cuarenta nueve mil novecientos noventa y nueve (\$49.999), calculados a la tasa de cambio de Banco Central de Venezuela (BCV) vigente a la fecha señala.
  - 2.3. Cliente Comercio Pequeño Facturador: Este término se utilizará en lo sucesivo para hacer referencia al Cliente Comercio participante cuya Facturación base al día treinta (30) de septiembre sea la cantidad, expresada en bolívares, este comprendida entre la cantidad de dos mil dólares americanos (\$2.000) y diecinueve mil novecientos noventa y nueve (\$19.999), calculados a la tasa de cambio de Banco Central de Venezuela (BCV), vigente a la fecha señalada.
  - 3.- Beneficio: La Promoción premiará a treinta (30) Clientes Comercios: diez (10) Clientes Comercios en el Periodo de referencia octubre 2023, diez (10) Clientes Comercio en el Periodo de referencia noviembre 2023 y diez (10) Clientes Comercio en el Periodo de referencia diciembre 2023, participantes con el reintegro del 50% de la comisión pagada por concepto de tasa de descuento al Banco, derivadas de las operaciones procesadas en el Equipo punto de venta, durante el Período de la Promoción. En este sentido, a cada Cliente Comercio, que habiendo cumplido los requisitos establecidos en el aparte 1.4 le será abonado el porcentaje máximo establecido de reintegro para cada Clasificación Cliente Comercio identificado en el numeral 2, según se detalla a continuación:

## Total, Ganadores de la promoción (30 Clientes Comercio)

Clasificación Cliente Comercio	No. de ganadores	Reintegro de la comisión pagada por el cliente Comercio participante al Banco
Gran Facturador	3	
Mediano Facturador	9	Hasta un máximo del 50% de la comisión pagada
Pequeño Facturador	18	

## (i)-. Ganadores - octubre 2023 (10 Clientes Comercio)

Clasificación Cliente Comercio	No. de ganadores	Reintegro de la comisión pagada por el cliente participante al Banco
Gran Facturador	1	
Mediano Facturador	3	Reintegro del 50% de la comisión pagada
Pequeño Facturador	6	

## (i)-. Ganadores - noviembre 2023 (10 Clientes Comercio)

Clasificación Cliente Comercio	No. de ganadores	Reintegro de la comisión pagada por el cliente participante al Banco
Gran Facturador	1	
Mediano Facturador	3	Reintegro del 50% de la comisión pagada
Pequeño Facturador	6	

#### (ii)-. Ganadores - diciembre 2023 (10 Clientes Comercio)

Clasificación Cliente Comercio	No. de ganadores	Reintegro de la comisión pagada por el cliente participante al Banco
Gran Facturador	1	
Mediano Facturador	3	Reintegro del 50% de la comisión pagada
Pequeño Facturador	6	

## 4.- Requisitos a cumplir por los Clientes Comercios participantes para optar por el Beneficio de la Promoción:

Cada **Cliente Comercio** participante podrá optar al **Beneficio** que se refiere el numeral **3**, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establecen a continuación:

- (i) Incremente en un cincuenta por ciento (50%) o más la Facturación base durante el Periodo de Promoción con respecto al Periodo de referencia – octubre 2023, Periodo de referencia – noviembre 2023 o Periodo de referencia – diciembre 2023, según sea el caso, de acuerdo a lo regulado en el numeral 1.1.
- (ii) Tenga el mayor Porcentaje de Incremento de Facturación POS, para cada Clasificación Cliente Comercio.

## 5.- <u>Oportunidad para la entrega de los Beneficios de la Promoción dirigida al Cliente</u> Participante.

El reintegro del porcentaje del monto pagado por concepto de tasa de descuento, se abonará en la cuenta de depósito asociada en la afiliación al **Equipo punto de venta** que mantiene el **Cliente Comercio** beneficiario en el **Banco**, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes al cierre del **Período de la Promoción**.

#### 6.- Notificación al Cliente Comercio Beneficiario.

El **Banco** notificará en el estado de cuenta correspondiente a la cuenta de depósito asociada en la afiliación al **Equipo punto de venta**, el abono de *la comisión pagada por concepto de tasa de descuento*, del cual es acreedor el **Cliente Comercio** beneficiario. En todo caso, los datos de los **Clientes Comercio** beneficiaros, estarán disponibles en las oficinas del **Banco** en todo el país y en su página web (www.provincial.com) dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes al cierre del **Período de la Promoción**.

#### 7.- Otras Condiciones.

- **7.1.-** La cuenta de depósito para la liquidación de la facturación del **Equipo punto de venta** debe estar activa durante el **Período de Referencia** y **Período de Promoción**, así como durante los diez (10) días hábiles bancarios siguientes al cierre del **Período de la Promoción** a los efectos del abono de*l Beneficio*.
- **7.2.-** Si cumplido el lapso de sesenta (60) días consecutivos sin que el **Banco** pueda acreditar el *reintegro* -descrito en al numeral **3**-, por causas imputables al **Cliente Comercio** beneficiario, el **Beneficio** del cual es acreedor quedará sin efecto.
- 7.3.- El Cliente Comercio, solo podrá ser acreedor de un (01) solo Beneficio, para el Periodo de referencia octubre 2023, Periodo de referencia noviembre 2023 y/o Periodo de referencia diciembre 2023.
- **7.4.** La participación del **Cliente Comercio** en esta **Promoción** implica la aceptación de los términos y condiciones, antes señalados, así como también regirse por ellas para participar.
- **7.5.** El **Cliente Comercio** beneficiario clasificado al inicio del **Periodo de la Promoción** dentro de una de las categorías descritas en el numeral **2**, permanecerá en dicho rango hasta el final del **Periodo de la Promoción**.
- **7.6.** Los términos y condiciones de la **Promoción**, están disponibles en la página web del **Banco** (www.provincial.com) y en su red de oficinas comerciales.
- **7.7.** La **Promoción** está sujeta a las disposiciones legales de la República de Bolivariana de Venezuela, que regulan la materia.
- **7.8.** A los efectos de este Condicionado se entenderá la sede del **Banco** la siguiente dirección: Avenida Este 0 cruce con Avenida Vollmer, Centro Financiero Provincial, Urbanización San Bernardino Caracas Venezuela 1010